



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con treinta minutos del diez de diciembre de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JCL-32/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del escrito de demanda promovido por **Marisela Robles Ortiz, Edgar Arturo Meraz Robles y Andrea Marcela Meraz Robles**, mediante el que promueven juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Estatal Electoral y sus servidores; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a diez de diciembre de dos mil veinte.

VISTA: 1. La constancia de fecha veintisiete de noviembre del año en curso, emitida por el Secretario General, por medio de la cual hace constar la recepción del informe requerido al Instituto Estatal Electoral; y 2. El acuerdo de fecha veintisiete de noviembre del presente año, emitido por el suscrito Magistrado Instructor, por el que se tiene en tiempo y forma al Instituto Estatal Electoral, dando cumplimiento al requerimiento realizado mediante proveído de fecha veintitrés de noviembre del año en curso, integrado con motivo del Juicio para dirimir los conflictos o diferencias entre el Instituto estatal Electoral de Chihuahua y sus servidoras o servidores, interpuesto por Marisela Robles Ortiz, Edgar Arturo Meraz Robles y Andrea Marcela Meraz Robles, en donde reclama las prestaciones mencionadas en su ocurso de cuenta.

Con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero; así como el 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 293, numerales 1 y 2; 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso b) y g); 297, numeral 1, incisos b) y m); 302; 303, numeral 1, inciso e), 308, numeral 1; 317, 330, numeral 1, inciso b); de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 27, párrafo primero, fracciones I, IV y XX; 103, numeral 1 y 8; 134, numeral 3, 135, 136 y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral y I,II, III, VII, de los Lineamientos para la tramitación de los juicios para dirimir los conflictos o diferencias entre el Instituto Estatal Electoral o el Tribunal Estatal Electoral y sus servidores, se

ACUERDA:

PRIMERO. – Remítase a la Secretaría General de este órgano jurisdiccional el proyecto de acuerdo elaborado, para los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO. - Se **instruye** al Secretario General de este Tribunal entregar copia del proyecto de acuerdo, a los magistrados que integran el Pleno de este ente público para su estudio, con excepción de quien realiza la propuesta.

TERCERO. - Se **solicita** al Magistrado Presidente que en el término de ley convoque al Pleno a sesión privada para acordar lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor, ante el Secretario General, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General